Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General De Desarrollo Urbano
Dirección De Obras Particulares

DECLARATIVO
Resolución N° 13 D.O.P.
Asunción, 11 DIC 2024

VISTO: El expediente N° 11163/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, sobre Aprobación de Planos y Planillas de Regularización de Oficinas, en el inmueble ubicado en las calles: Avenida Estados Unidos N° 961 C/ Tte Fariña, individualizado con la **Cta. Cte. Ctral. N°12-0152-19/20/21/25/45,** propiedad de: **DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.**----------

Uso y Clasificación: Oficinas de Lujo, con Sistema de Prevención Contra Incendios.----------

CONSIDERANDO:

QUE, cuenta con Informe del Dpto. de Fiscalización de Obras, de fecha 06 de diciembre de 2024, realizado por el Fiscalizador Juan Pablo Britez, el cual señala: Los planos de Regularización se encuentran acorde a lo construido.----------

QUE, cuenta con Dictamen N° 7886 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 11 de diciembre de 2024, realizado por: Abg. Guido Romero, Abg. Maria Celeste Fretes y Abg. Benito A. Torres Aceval, que en su parte pertinente textualmente expresa cuanto sigue: " Que, obra en autos la Nota DNCP N° 1522/2024,presentada por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, que dice: Me dirijo a Usted en relación a la Notificación N° 30894 de fecha 16/09/2024 que refiere a la regularización del inmueble con Cuenta Corriente Catastral N° 12-0152-19/20/21/25/45, de dominio de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas. Al tiempo que nos encontramos en etapa de Regularización de todas las Cuentas Corrientes Catastrales de dominio de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, con lo cual se puede verificar a traves del expediente de Mesa Central de Entradas N° 11163 ingresada en fecha 10 de septiembre de 2024. por tanto, solicito la desestimacion del plazo mencionado en dicha notificación para coordinar una nueva inspección. Que, por medio de la nota mas arriba mencionada la entidad recurrente informa que se encuentra en tramite un expediente de regularización de planos, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 3966/10, Articulo 225° - Régimen General de Construcciones, requisito sustancial para el llamado a Licitación correspondiente, los planos deberán contar con la firma del constructor, aclarando que una vez adjudicado el contrato, los mismos deberan contar con la formalizacion de los tramites correspondientes ante este Municipio. Que, los proyectos constructivos que se pretenden realizar estan sujetos a autorizacion municipal, las cuales deberán ajustarse a las normas que regulan la materia. Tal competencia corresponde a los organos técnicos de las Institución Municipal, y dada la situacion y considerando que se trataria de obras constructivas que beneficiaran a la comuna capitalina, nos vemos en la necesidad imperante de dar curso de manera excepcional.En lo concerniente al pago de tributos, el Ariculo32° de la Ley N° 881/81 que dice "...Las obras que se ejecuten dentro del municipio estan sujetas a la autorizacion de la Municipalidad y sus propietarios pagaran el impuesto a la construcción antes del otorgamiento de la autorización correspondiente, sin perjuicio de sus ajustes definitivos en cada caso...". Que, el mismo cuerpo legal en su Art. 36, dispone " El veinte por ciento del impuesto estimado a la construcción, sera abonado en la oportunidad de la presentación de la solicitud del permiso y el saldo hasta sesenta dias de la Notificacion escrita de aprobación de la solicitud. Paragrafo único: El permiso correspondiente para iniciación de la obra sera otorgada una vez abonado totalmente el impuesto". Que, asimismo, la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, debe ajustar sus procesos de contrataciones a la Ley N° 7021/2022 " De Suministro y Construcción Publica" tal como nos impone el Art.1, que dice "... Articulo 1° - Objeto. La presente Ley tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Publico y [illegible] al Sistema Nacional de Contrataciones Publicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro Publico...///

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General De Desarrollo Urbano
Dirección De Obras Particulares

DECLARATIVO
Resolución N° 13 D.O.P.
Asunción, 11 DIC 2024

...///

Atendiendo la particularidad del presente caso, la Dirección de obras particulares, deberá proseguir con los tramites del proyecto, en consecuencia podrá proseguir los tramites pertinentes para la respectiva aprobación de planos siempre y cuando los mismos se encuentren acordes a las normativas constructivas vigentes, con **CARACTER DECLARATIVO**, la que quedara definitivamente concluida una vez pagada el impuesto a la construcción, bajo apercibimiento de que si asi no lo hiciera, la resolución quedar revocada y sin efecto, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial alguna.Que, en dicha Resolución, deberá quedar debidamente determinada o aclarada que NO SE PODRA INICIAR LA OBRA sin que se proceda al pago del impuesto generado en concepto de contruccion. Por tanto, teniendo en cuenta lo referido con anterioridad, es parecer de esta Asesoria Juridica, que la Dirección de Obras particulares podra proseguir con los tramites de aprobacion de planos del Expte N° 11163/024con la correspondiente emision de la resolucion, siempre y cuando los mismos se encuentren acordes a las normativas constructivas vigentes, con **CARACTER DECLARATIVO**, la que quedara definitivamente concluida una vez pagado el impuesto a la construcción, dentro del plazo de 60(sesenta) dias, conforme lo establece la normativa legal vigente, bajo apercibimiento de que si asi no lo hiciera, la resolución quedara sin efecto y sin necesidad de notificacion alguna judicial o extrajudicial ademas, con la expresa aclaración de que no se podrá iniciar la obra sin autorizacion escrita de la institucion municipal y el pago del impuesto a la construccion." Es mi dictamen.----------

QUE, cuenta con Informe, de la Unidad de Estudio de Aplicación de Normativas de PCI, de fecha 11 de diciembre de 2024, firmado por el Técnico Diosnel Gonzalez, el cual señala: El Sistema de Prevención contra Incendios presentado, que incluye planos, planillas técnicas y de costos, se ajusta a las disposiciones de la Ord. N° 468/14 "Reglamento General de Prevención contra Incendios para la Seguridad Humana". **Obs.: con Protección Hidráulica – Bies - Rociadores. SE RECOMIENDA SU APROBACION.**----------

POR TANTO, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución DRH N° 1.311 de fecha 02 de Mayo de 2023, a firmar en representación de la Intendencia Municipal.----------

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES
RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR,** **<u>EN CARACTER DECLARATIVO,</u>** **<u>previo análisis y estudios técnicos ,</u>** la solicitud de permiso municipal especial, a los efectos de aprobación de planos y planillas, de OFICINAS individualizado con la **Cta. Cte. Ctral. N° 12-0152-19720/21/25/45**, en el inmueble ubicado en: Avenida Estados Unidos N° 961 C/ Tte Fariña, propiedad de:**DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS,** la que quedará definitivamente concluida, una vez terminado el proceso de aprobación de planos y pagado los impuestos correspondientes, conforme al Visto y Considerando que antecede.----------

Art. 2° **ESTABLECER,** la institución pertinente, deberá dar cumplimiento a las normativas vigentes y la regularización de los mismos en el plazo de 60 sesenta (días) según considerando que antecede.----------

Art. 3° **COMUNICAR,** a quienes corresponda tomar nota y cumplido archivar.----------

Ing. Amb. Ricardo Servian S.
Jefe Dpto. de Aprobación de Planos

Sr. Miguel Angel Ramirez Villalba
Director Interino
Dirección de Obras Particulares